UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 435 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 18 AGO 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1727-2022-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 115-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 572-2022-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales y el Memorando Nº 094-2022-UNSCH-FCS/EPCC-D de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación sobre rectificación de nombre de Pável Pool Puclla Pareja; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 289-2014-UNSCH-CU, de fecha 04 de julio de 2014, se aprobó el ingreso de Pável Pol Puclla Pareja a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, por el Concurso de Admisión 2014-II (Modalidad Traslado Interno);

Que, con escrito de fecha 13 de junio de 2022, Pável Pool Puclla Pareja, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través de la Opinión Legal Nº 115-2022-UNSCH-OAJ, de fecha 04 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la rectificación de nombre del estudiante Pável Pool Puclla Pareja;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, nuneral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de PÁVEL POOL PUCLLA PAREJA, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 435 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs